LEY No. 1215 LEY DE 14 DE DICIEMBRE DE 1990

JAIME PAZ ZAMORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CANTON VILLA ROSARIO. Créase en la provincia Camacho, La Paz.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Créase el Cantón "Villa Rosario" en la jurisdicción de la Provincia Camacho del Departamento de La Paz, comprendiendo dentro de la nueva jurisdicción a las Comunidades : OCOCOYA GRANDE, OCOCOYA CENTRO, OCOCOYA CHICO, HUAYCAPATA é ISQUILLANI.

ARTICULO SEGUNDO.- Los límites de la nueva jurisdicción son: Al Norte con la Provincia Bautista Saavedra, al sur con los Cantones Mocomoco e italaque de la Provincia Camacho y con la Provincia Muñecas y al Oeste con la República del Perú.

ARTICULO TERCERO.- El Instituto Geográfico Militar, de conformidad con el Art. 6to. del D.S. 2282 de 5 de diciembre de 1950, queda encargado de efectuar las siguientes delimitaciones, levantar el plano y fijar los hitos respectivos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos noventa años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Leopoldo López Cossío, Presidente H. Cámara de Diputados - H. Leopoldo Fernández Ferreira, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Armando De la Parra Soria, Diputado Secretario - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Lic. Guillermo Capobianco Ribera, Ministro del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social